



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 075-2019-ANA/AAA.CO/ALA.CM.**

PERMISO DE USO DE AGUA

Camaná, 26 de Junio del 2019

CUT	96074-2019	Fecha	19/06/2019
Nombre del Solicitante	MIGUELINA REYNA ECHEVARRIA LUDEÑA		
DNI	29284463		
Domicilio	PROLONGACIÓN JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN S/N CORIRE		

De Conformidad con el Informe Técnico N° 017-2019-ANA/AAA I CO/ALA.CM/AT/RJPA, que describe las características técnicas del derecho, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordante con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

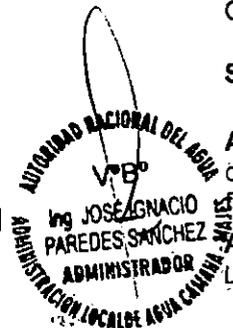
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la Extinción del Permiso de Uso de Agua Superficial por cambio de titular, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 299-2006-ANA/ALA.CM, de fecha 12/10/2009, a favor de Román Dario, Echevarria Jaimez, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar Permiso de Uso de Agua Agrario, Superficial, a favor de: ECHEVARRIA LUDEÑA, MIGUELINA REYNA con DNI 29284463, conforme al detalle siguiente:

Características del Predio:

Nombre de la Fuente	Superficial, Río Huario		
Nombre de Predio	Sr. De Los Milagros		
Unidad Productiva o predio	Cód.: Sin Catastro		
Área (ha)	Total: 5.54 Has.; Bajo riego: 2.0 Has.		
Ubicación Política	Dpto.	Arequipa	
	Prov.	Castilla	
	Dist.	Aplao	
Ámbito Administrativo	AAA	CAPLINA OCOÑA	
	ALA	CAMANÁ - MAJES	
Organización Usuarios	Junta	Valle Majes	
	Comisión	Ongoro	
Comité de Riego	Huario		
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA: 18 S E 770294.00 N 8200556.00		





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 075-2019- ANA-AAA.CO-ALA.CM.

ARTÍCULO 3°.- El derecho otorgado está sujeto a la disponibilidad hídrica de la fuente de agua de retorno, en función a los volúmenes que pudieran presentarse. La Autoridad Nacional del Agua, no es responsable por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir al titular del permiso, si los recursos disponibles que lo motivan, no permitieran alcanzar el objeto para el cual fue solicitado.

ARTÍCULO 4°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo el permiso otorgado en este acto administrativo; así mismo, disponer la notificación de la presente resolución a la administrada, a la Junta de Usuarios Valle de Majes y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CAMANÁ - MAJES

ING. ROSE IGNACIO PARRALES SANCHEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
C.I.R. 17496